

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
INFORME DE CUMPLIMIENTO



EJERCICIO 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONSIDERACIONES GENERALES	1
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	6
4.1. Contratación Administrativa	6
4.2. Investigación	15
4.3. Sección de Inventario.....	16
4.4. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS.....	18
a. Órgano de Control Interno.	18
a. Aspectos de Control Interno.....	21
4.5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO	30
b. Aspectos Generales.....	30
a. Ejecución del Presupuesto de Gastos	34
b. Ejecución del Presupuesto de Ingresos	36
c. Estabilidad Presupuestaria	38
ANEXO I.....	42

INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

El artículo 51.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera de cumplimiento.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P., ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Alcalá, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2019. Con fecha 30 de junio de 2020, se emitió el informe de auditoría con opinión con salvedades para las Cuentas anuales del ejercicio 2019.

El trabajo realizado se enmarca en el contrato suscrito el 29 de mayo de 2016 con la Universidad de Alcalá. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el acuerdo.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoría de cumplimiento “comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera”.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad de Alcalá es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 5, sus fines son:

- a) La impartición de docencia superior, así como la consecución de una formación integral de sus miembros.
- b) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia y la cultura.
- c) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como para la creación artística.
- d) La difusión, valoración y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo social y económico.
- e) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua para el desarrollo personal y profesional.

f) La proyección internacional de la cultura española, para lo cual fomentará la colaboración a través del intercambio científico, técnico y cultural con instituciones y entidades nacionales y extranjeras, empleando como principios de actuación todos los que se encaminen a la consecución de la paz y la cooperación solidaria.

g) El fomento de las actividades físico-deportivas, a través de la extensión universitaria, como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona.

h) La contribución efectiva al sistema educativo.

i) La promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación universitaria.

La Universidad de Alcalá cuenta con tres campus universitarios:

-Campus Histórico situado en la ciudad de Alcalá se imparten estudios de Humanidades, Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas.

-Campus Científico-Tecnológico situado en la zona de expansión de la ciudad y el que se desarrollan estudios de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

-Campus Guadalajara a 25 kilómetros de Alcalá de Henares y con una excelente comunicación con esta ciudad y con Madrid, se imparten estudios de Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud y Arquitectura.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Rector.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Universidad:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 221/2003, de 23 de octubre, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Decreto 18/2012, de 26 de enero, de 5 de noviembre por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social, de 28 de junio de 2005.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno, de marzo de 2004 y su modificación de julio de 2004.

General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del sector público.

Impuestos y Cotizaciones:

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, del 28 de noviembre.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del mutualismo administrativo.

Funcionarios y personal laboral:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE núm. 97, de 23 de abril de 1991.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.
- Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.
- Convenios colectivos aplicables.
- Estatuto de los trabajadores.
- Ley 13/1986 de 14 de abril de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.

- Orden de 27 de marzo de 1986 sobre la contratación de personal para la investigación en Universidades y en el C.S.I.C.

Régimen económico y financiero:

- LEY 12/2018, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid Orden de 28 de enero de 2014, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Subsidiariamente se aplican, Principios contables públicos y Plan General de Contabilidad Pública emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y modificaciones posteriores.
- Regulación de las Tasas Académicas.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

El contenido de este Informe no modifica la opinión con salvedades de nuestro Informe de Auditoría de fecha 30 de junio de 2020.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad de Alcalá para ejercicios sucesivos.

3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través del Servicio de Contratación, dependiente de la gerencia de la Universidad de Alcalá.

A continuación, se indican los expedientes de contratación administrativa adjudicados durante 2019, según los registros facilitados:

(en euros)

Tipo de Contrato:	Nº de contratos formalizados	Precio de licitación	Precio Adjudicación
A: OBRAS	2	993.742,17	798.312,63
C: SUMINISTROS	18	1.203.061,27	1.055.056,37
E: SERVICIOS	25	11.666.058,46	10.577.816,90
I: CONTRATOS PRIVADOS	1	13.000	10.306,44
Total general			

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante. El criterio de selección para la muestra ha sido el de la cobertura, de forma que cubriéramos un porcentaje suficiente del importe total de los precios de licitación de todo el ejercicio 2019. Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

Además de la Ley de Contratos del Sector Público y el anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad cuenta con normativa específica en materia de contratación:

- [Publicación BOCM 23 de abril de 2014 Miembros Mesa Contratación UAH](#)
- Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, por el que se acuerda la aprobación del Reglamento de la Mesa de Contratación.
- Instrucción de Gerencia de fecha 2 de febrero de 2012 sobre la Contratación Administrativa en la Universidad de Alcalá.
- Acuerdo de 17 de octubre de 2011, del Órgano de Contratación, sobre el número de solicitud de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad
- Reglamento de la Mesa de Contratación aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de febrero de 2012
- Resolución, de 26 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad
- Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria (aprobado por Consejo de Gobierno el 26 de noviembre de 2009 y ratificado por Consejo Social el 18 de diciembre de 2009)

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación (en euros):

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
OBRAS	1	877.352,09	718.460
Expedientes	Adjudicatario	Procedimiento abierto	
2019-025.OBR.ABR.S.MC	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S L	877.352,09	718.460
Total muestra seleccionada		877.352,09	718.460
Cobertura sobre el total de las obras		23,80%	90%

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
SUMINISTROS	18	11.666.058,46	10.577.816,90
Expedientes	Adjudicatario	Procedimiento abierto	
2018/023.SUM.ABR.UC	SEIDOR, S.A.	286.338,00	232.331,64
Total muestra seleccionada		286.338,00	232.331,64
Cobertura sobre el total de los suministros		31%	22,02%

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
SERVICIOS	25	2.390.027,77	2.168.485,84
Expedientes	Adjudicatario	Procedimiento abierto	
2018/014.SER.ABR.MC Lote 1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U	8.132.548,03	7.928.445,84
2018/014.SER.ABR.MC Lote 3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U	810.492,35	787.334,48
2019/002.SER.ABR.MC	GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L.	202.612,07	164.965
2019/014.SER.ABR.MC Lote 1	UTE EMPRESA MONFORTE SAU Y CASTROMIL SA	480.039,2	356.363,63
2019/014.SER.ABR.MC Lote 2	UTE EMPRESA MONFORTE SAU Y CASTROMIL SA	140.000	127.272,72
Total muestra seleccionada		9.765.691,65	9.364.381,67
Cobertura sobre el total de los servicios		83,71%	88,52%

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos formalizados en 2019 es la siguiente:

Tipo de Contrato:	Nº Seleccionados	Precio licitación	Precio adjudicación
OBRAS	1	877.352,09	718.460
SUMINISTROS	1	286.338,00	232.331,64
SERVICIOS	5	9.765.691,65	9.364.381,67
Importes totales 2019		Todos los procedimientos	
		13.875.861,90	12.441.492,34
Total muestra seleccionada		10.643.043,74	10.315.173,31
Cobertura sobre el total de los contratos formalizados		76,70%	82,90%

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

Las principales incidencias detectadas por expediente se detallan a continuación:

Expediente (Ref.Cliente)	2018/023.SUM.ABR.UC
Objeto	Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
Naturaleza	Suministros
Procedimiento	Procedimiento abierto
Urgente	No
Adjudicatario	SEIDOR, S.A.
Importe de licitación	467.251,18
Importe de adjudicación	281.121,28
Fecha de formalización contrato	02/04/2019
Duración	36 meses
Contrato (Ref.)	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
GARANTÍA DEFINITIVA	11.616,58

- No hay incidencias

Expediente (Ref.Cliente)	2018-14 SER ABR MC
Objeto	LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, DE LAS RESIDENCIAS

	UNIVERSITARIAS DE SU PROPIEDAD Y LIMPIEZA EXTERNA Y VIARIA DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
Naturaleza	Servicios
Procedimiento	Abierto
Urgente	No
Adjudicatario	Lote 1: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U Lote 3: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.
Importe de licitación	Lote 1: 9.840.383,12 Lote 3: 980.695,74
Importe de adjudicación	Lote 1: 9.593.419,47 Lote 3: 952.686,82
Fecha de formalización contrato	Lote 1: 13/03/2019 Lote 3: 13/03/2019
Duración	Lote 1: 2 años Lote 3: 2 años
Contrato (Ref.)	1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE SU PROPIEDAD Y LIMPIEZA EXTERNA Y VIARIA DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO2. Lote 1 2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. Lote 3 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE SU PROPIEDAD Y LIMPIEZA EXTERNA Y VIARIA DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Lote 3

- No se ha formalizado el contrato en el plazo establecido

Expediente (Ref.Cliente)	2019-002.SER.ABR.MC
Objeto	SERVICIOS DE MENSAJERÍA ENTRE CENTROS DE LA UAH, Y ENTREGAS URGENTES EN MADRID Y LOCALIDADES COLINDANTES
Naturaleza	Servicios
Procedimiento	Abierto
Urgente	No
Adjudicatario	GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L.
Importe de licitación	245.160,60
Importe de adjudicación	199.607,65
Fecha de formalización contrato	29/05/2019
Duración	2 años
Contrato (Ref.)	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA ENTRE CENTROS DE LA UAH, Y ENTREGAS URGENTES EN MADRID Y LOCALIDADES COLINDANTES
GARANTÍA DEFINITIVA	164.965,00

- No se ha cumplido algún plazo de pago establecidos

Expediente (Ref.Cliente)	2019-014.SER.ABR.MC
---------------------------------	---------------------

Objeto	Servicios
Naturaleza	SERVICIO DE TRANSPORTE CON AUTOBUSES PARA EL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y VIAJES ORGANIZADOS POR LA UAH
Procedimiento	Abierto
Urgente	No
Adjudicatario	Lote 1: UTE EMPRESA MONFORTE SAU Y CASTROMIL SA Lote 2: UTE EMPRESA MONFORTE SAU Y CASTROMIL SA
Importe de licitación (IVA INCLUIDO)	Lote 1: 528.043,12 Lote 2: 154.000,00
Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)	Lote 1: 431.200 Lote 2: 154.000
Fecha de formalización contrato	Lote 1: 12-09-2019 Lote 2: 12-09-2019
Duración	Lote 1: 4 años Lote 2: 2 años
Contrato (Ref.)	Lote 1: SERVICIO DE TRANSPORTE CON AUTOBUSES PARA EL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y VIAJES ORGANIZADOS POR LA UAH Lote 2: SERVICIO DE TRANSPORTE CON AUTOBUSES PARA EL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y VIAJES ORGANIZADOS POR LA UAH
GARANTÍA DEFINITIVA	Lote 1: 19.600 Lote 2: 7.000

- Sin incidencias.

Expediente (Ref.Cliente)	2019-025.OBR.ABRS.MC
Objeto	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MANUEL GALA, PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS DOCENTES DEPORTIVOS
Naturaleza	Obras
Procedimiento	Abierto
Urgente	No
Adjudicatario	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S L
Importe de licitación (IVA INCLUIDO)	1.061.596,03
Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)	869.336,60
Fecha de formalización contrato	21/10/2019
Duración	8 meses
Contrato (Ref.)	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MANUEL GALA, PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS DOCENTES DEPORTIVOS
GARANTÍA DEFINITIVA	35.923,00

- El órgano de contratación no ha adjudicado el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introdujo en su artículo 16.4 la posibilidad de que los interesados en su integración con las Administraciones Públicas puedan presentar la documentación “en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan”. Además, el artículo 17 obliga a cada Administración a “mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa aplicada”.

La Universidad de Alcalá implantó en el ejercicio 2016 la “licitación electrónica” a través de la aplicación PLYCA que facilita la presentación de documentación y comunicación con los licitadores, potenciando de este modo la publicidad y concurrencia de todos los procedimientos.

Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis independiente. A partir del listado de contratos menores formalizados en 2019 proporcionado por la propia Universidad, obtuvimos el volumen total anual de facturación de cada proveedor individualizadamente. Tras obtener este dato, descartamos aquellos proveedores cuyo cómputo anual se encontraba por debajo de 15.000€ de manera general y de 40.000€ en aquellos proveedores de contratos menores de obras. Con los restantes proveedores llevamos a cabo una selección de expedientes mediante el método de acumulación monetaria, teniendo en cuenta para ello el importe total de la contratación, el riesgo del área y la cifra de importancia relativa y, adicionalmente, se seleccionaron también algunos proveedores cuyo cómputo anual resultaba significativo y no fueron seleccionados mediante el MUM. Una vez obtuvimos los proveedores a examinar, seleccionamos algunos expedientes de ellos que, de forma aislada, superaban los valores de referencia de 15.000€ ó 40.000€

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente:

Nº Expediente	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Precio sin IVA
MEN.2019/1263.SUM	Adquisición de productos de laboratorio para investigación.	26/04/2019	32.800,00
MEN.2019/0894.SUM	Adquisición de material informático que contribuya a la realización de la actividad de i+D+i	02/04/2019	34.999,00
MEN.2019/0732.SUM	Adquisición de material informático que contribuya a la realización de la actividad de i+D+i	27/03/2019	34.999,00
MEN.2019/1280.SUM	Adquisición de material informático que contribuya a la realización de la actividad de i+D+i	29/04/2019	34.999,00
MEN.2019/0734.SUM	Adquisición de material informático que contribuya a la realización de la actividad de i+D+i	27/03/2019	34.999,00
MEN.2019/1963.SUM	Sistema de difracción láser para medida de partículas.	18/06/2019	48.724,00
MEN.2019/1425.SUM	Adquisición de pequeños animales de laboratorio, ratas y ratones con distintas características para la investigación y labor docente.	15/05/2019	15.000,00

MEN.2019/1260.SUM	Adquisición reactivos específicos de investigación y material de laboratorio	25/04/2019	33.500,00
MEN.2019/3391.SUM	Adquisición de kits de diagnóstico, anticuerpos y reactivos específicos	12/11/2019	14.000,00
MEN.2019/2386.SUM	Suministro de diverso material fungible de vidrio científico para investigación	29/07/2019	10.000,00
MEN.2019/3171.SUM	Equipo calorimétrico c-200 con estación de llenado de oxígeno c-248	28/10/2019	14.593,50
MEN.2019/1258.SUM	Adquisición reactivos específicos de investigación y material de laboratorio	25/04/2019	32.000,00
MEN.2019/1770.SUM	Adquisición de reactivos	05/06/2019	15.000,00
MEN.2019/0374.SUM	Reactivos	19/02/2019	28.099,17
MEN.2019/1718.SUM	Adquisición de material de laboratorio	29/05/2019	8.264,46
MEN.2019/2276.SUM	Adquisición material fungible de laboratorio	18/07/2019	10.000,00
MEN.2019/3203.SUM	Adquisición de material informático	30/10/2019	15.000,00
MEN.2019/1464.SUM	Adquisición de una licencia ansys academic multiphysics campus solution (10/100)- paid up fecha de inicio 15/05/2019	14/05/2019	14.995,00
MEN.2019/2816.SUM	Adquisición soporte paquete de software ansys	14/10/2019	3.000,00
MEN.2019/1312.SER	Servicios para la realización del trabajo de campo estudio heart healthy hoods	30/04/2019	34.000,00
MEN.2019/0145.SER	Edición de la obra "siste viator: la epigrafía en la antigua roma".	05/02/2019	7.580,00
MEN.2019/2639.SER	Edición colección libros de rocinante: "crónica de don mexiano de la esperança, caballero de la fe"	17/10/2019	4.560,00
MEN.2019/3136.SER	Impresión libro eei catedra parque nacionales	25/10/2019	6.016,00
MEN.2019/0580.SER	Mantenimiento para un equipo g1969a tof lcms. oferta n°5000644012	05/03/2019	14.158,32
MEN.2019/3300.SUM	Adquisición de un detector elsd para los equipos hplc 1100 y lc 1220	07/11/2019	17.081,90
MEN.2019/0976.SER	Realización de servicios de investigación	04/04/2019	15.000,00
MEN.2019/2391.PRIV	Renovar por un año la suscripción al fondo digital de la editorial Garcia Maroto, a través de la plataforma ingebook	30/07/2019	12.500,00
MEN.2019/2428.PRIV	Renovación suscripción fondo digital de Ciencias de la editorial McGraw Hill accesible a través de la plataforma Ingebook de la empresa Garcia Maroto Editores	04/09/2019	11.995,00
MEN.2019/3347.PRIV	Renovación del recurso electrónico SCOPUS por el periodo de un año completo	08/11/2019	27.017,40

MEN.2019/3439.PRIV	SUSCRIPCIÓN Y GESTIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS PARA LA BIBLIOTECA EN 2020	14/11/2019	195.000
MEN.2019/0028.PRIV	Renovar el acceso al recurso electrónico SPRINGERLINK	05/02/2019	54.479,86
MEN.2019/0030.PRIV	Renovar el acceso al recurso electrónico WILEY ONLINE LIBRARY	05/02/2019	50.476,05
MEN.2019/1564.SER	Transcripción de entrevistas y grupos de discusión	21/05/2019	5.880,00
MEN.2019/1484.PRIV	Renovación por un año de la base de datos SCIFINDER	30/05/2019	14.158,32
MEN.2019/2981.SUM	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE HARDWARE-IN-THE-LOOP	16/10/2019	49.995,00
MOB.2019/0030	Instalación dos puertas en pasillos y división aula 26 planta 2ª edificio Ciencias Biológicas.	26/09/2019	22.924,56
MOB.2019/0031	Reformas en cerramientos y divisiones de los despachos del Departamento de Matemáticas. Facultad Ciencias Biológicas.	23/09/2019	21.738,42
MOB.2019/0045	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POSTES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL Sº DE MANTENIMIENTO-CAMPUS, EDIFICIO POLITÉCNICO Y CRAI	02/12/2019	39.816,26
MOB.2019/0047	Obras modificación instalación de nuevo alumbrado en Sala 24H de la Biblioteca-CRAI Edificio Cisneros.	16/12/2019	24.711,06

Las principales incidencias detectadas por proveedor se detallan a continuación:

1. WERFEN

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser adquisiciones destinadas para uso en la investigación existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

2. THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser adquisiciones destinadas para uso en la investigación existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

3. MERCK LIFE SCIENCE SLU.

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser adquisiciones destinadas para uso en la investigación existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

4. DISMALAB.

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser adquisiciones destinadas para uso en la investigación existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

5. DISMADEL.

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser adquisiciones destinadas para uso en la investigación existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

6. AGILENT

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley así como los contratos tienen relación entre sí al ser reparaciones de instrumentos de laboratorio existiendo así un riesgo de fraccionamiento del objeto de contrato. En cualquier caso, se observa fraccionamiento.

7. CAD 3 SALUD SL

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley.

8. FERROVIAL.

Hemos detectado que ha contratado por encima de los límites que marca la ley.

9. Resto de expedientes:

Durante la ejecución de los trabajos correspondientes al ejercicio 2019 hemos podido comprobar que se hacen adquisiciones de material informático por importe muy próximo al límite que marca la ley, sin ser de ciencia, y con posterioridad se vuelven a realizar dichas adquisiciones pero con la coetilla "destinado a I+D+i" siendo la suma de estos importes nunca superior a los 50.000 (Límite para los contratos de ciencia).

10. Incidencias año anterior:

Durante los trabajos realizados en el ejercicio 2018 se encontró una incidencia en la gestión que la UAH tiene con estos.

Antes de la entrada en vigor de la nueva LCSP, la UAH no llevaba un control establecido sobre la contratación menor, no generando expedientes de contratación con la documentación exigida por ley. Cuando la LCSP entró en vigor (marzo 2018), la UAH empezó a llevar un control algo más establecido que hasta entonces sin que este resulte suficiente ya que hay numerosos expedientes posteriores que siguen sin estar correctamente regulados.

Tras hablar con el servicio de contratación y el de gestión financiera, nos informan de que es a partir del ejercicio de 2019 cuando se está empezando a llevar un control exhaustivo de la contratación menor, generando siempre el expediente con toda la documentación exigida por la nueva LCSP.

A lo largo de nuestro trabajo en el ejercicio 2019 hemos podido comprobar como dicha incidencia ha sido solucionada.

Conclusión

En vista de lo anterior, podemos señalar ciertas debilidades en cuanto a la gestión de la contratación administrativa. El incumplimiento de plazos en el transcurso de los procedimientos de licitación lo consideramos como incidencia significativa a tener en cuenta para ejercicios posteriores, porque si bien es cierto que la documentación ha sido aportada nos han faltado fechas de recepción así como de remisión que nos pueda ayudar a cotejar estas fechas de cumplimiento. Además, en lo que a contratación menor se refiere, nuestra conclusión no es satisfactoria, hemos podido comprobar que como norma general el periodo de pago a proveedores se cumple aunque se han encontrado casos aislados en los que no, también hemos encontrado varios proveedores con los que se contrata por encima del límite que marca la ley.

Recomendación

Las recomendaciones que le planteamos al Servicio de Contratación son, por un lado, el establecimiento de un sistema dentro de la aplicación gestora que permita llevar un mayor control de los plazos próximos a vencimiento para lograr el cumplimiento de todos ellos y, por otro lado, desde el punto de vista de la contratación menor implantar un sistema de control para comprobar que les ayude a revisar la no superación de los límites que marca la ley así como intentar agrupar todos aquellos contratos menores que tengan fines similares para poder licitar un contrato no menor que permita ahorrar en costes.

3.2. Investigación

El artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, establece las bases para la creación de Grupos de Investigación reconociéndolos, sin excluir a otras entidades dedicadas a la investigación como unidades responsables de la organización y desarrollo de las actividades de la actividad investigadora de Universidad.

Tanto la LOU en su artículo 83 como los Estatutos en su artículo 184 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

La financiación de su actividad se rige por lo establecido en los Estatutos. El vicerrectorado dentro de sus posibilidades presupuestaria podrá convocar ayudas para estos. Los Grupos de Investigadores tiene autonomía para la gestión de los fondos generados por su actividad, además de los recursos de financiación que consigan dentro de los límites establecidos en la legislación y sus propios Estatutos,

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusión

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

Recomendación

Es necesario establecer una mayor información para el control en los proyectos con Financiación Pública que no requieran informe de auditoría externa para la verificación de los gastos a justificar.

Por otro lado es necesario que el departamento de gestión financiera reciba la comunicaciones oportunas cuando se concede a algún Grupo de Investigadores algún tipo de financiación y no esperar al momento del cobro de los mismos con el objetivo de que el derecho se reconozca en el presupuesto del ejercicio en el que la subvención, ayuda.. es concedida siempre que exista la resolución de concesión y por tanto la obligación reconocida para la Administración o entidad que la concede.

Por otro lado, es necesario que el departamento de gestión financiera reciba las comunicaciones oportunas cuando se concede a algún Grupo de Investigadores algún tipo de financiación y no esperar al momento del cobro de los mismos.

3.3. Sección de Inventario.

El área de Patrimonio se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Alcalá. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo en el ejercicio 2017 se encontraron diferencias significativas entre los registros del área de Patrimonio y la Contabilidad financiero-patrimonial de Universidad, lo que puso de manifiesto una salvedad por limitación al alcance en el informe de auditoría de dicho ejercicio 2017, toda vez que se desconocía el motivo ni el importe de las diferencias reales.

Dichas diferencias requerían un análisis en profundidad por parte de los Servicios de Gestión Financiera así como de los Servicios de Contratación, Compras y Patrimonio, con el objetivo de identificar las mismas.

En el transcurso del ejercicio 2018 ambos servicios trabajaron con el objetivo de solventar e identificar las diferencias. Sin embargo, quedaron diferencias pendientes de regularizar y analizar. A continuación, se muestran las diferencias que quedaron pendientes de análisis al cierre del ejercicio 2018:

Cta	Nombre de la cuenta	Diferencia
206	Aplicaciones Informáticas	-10.329,94
210	Terrenos y bienes naturales	-4.351.595,25
214	Maquinaria	-341.647,84
214.1	Utillaje	-16.533,30
215	Instalaciones Técnicas	-24.538,12

TOTAL	-4.744.644,45
-------	---------------

Dentro de las diferencias debe de mencionar dos casuísticas diferentes:

1-En el caso de los Terrenos, diferencia de 4.351.595,25 se debe de realizar por parte de los Servicios de Gestión Financiera como por los Servicios de Contratación, Compras y Patrimonio, con el objetivo de identificar las mismas. Estas inversiones han sido realizadas realmente por lo que el importe reflejado en contabilidad, es correcto pero en la sección de inventario deben saber a qué finca pueden asignar los mismos, por lo que se debe de proceder al análisis de los mismos

2-En el resto de los casos se considera adecuado esperar a la migración de los datos del módulo de inventario a la versión 11-de Universitas XXI que va a permitir la depuración de un gran número de estas diferencias. Procediendo posteriormente una vez que se realice la mencionada migración a la regularización de las diferencias.

En el ejercicio 2019, se ha finalizado a cabo tanto el análisis de las partidas pendientes, así como a la migración a la versión 11 de la aplicación Universitas XXI. Las diferencias existentes entre contabilidad se han quedado regularizadas en el ejercicio 2019. En el Anexo I al presente informe se acompaña el informe de la sección de Inventario.

Conclusión.

Tras las regularizaciones realizadas en el ejercicio 2019 se ha procedido a corregir los errores que existían tanto en la contabilidad financiera como en inventario de los elementos y su amortización acumulada.

Recomendaciones

La principal recomendación a realizar a la sección de inventario es establecer manuales que determinen criterios uniformes en el registro de los bienes muebles e inmuebles.

Por otro lado, es necesario que inventario tenga un mayor control de los elementos de inventario con el objetivo de que queden registrados en el mismo todas las bajas que se produzcan en las diferentes unidades ya que estas no comunican siempre las mismas. Además, resultaría adecuado la actualización del inventario con el objetivo de dar de baja a los elementos que no estén siendo usados incluso que no estén.

En cuanto a los bienes de patrimonio histórico, así como de la totalidad de las cesiones y adscripciones se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales, dicha información debe ser facilitada por la sección de inventario a Gestión Financiera.

3.4. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta en todos sus centros y estructuras. (artículo 30 de los Estatutos)

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 79 de la LOU, la Universidad de Alcalá tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

a. Órgano de Control Interno.

La función de supervisión del control interno corresponde al órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. (Estatutos-TÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO CAPÍTULO IV Gestión económico-financiera y presupuestaria, Artículo 207. Auditoría y control internos)

“Artículo 207

1. *El control interno de los gastos e inversiones que realice la Universidad de Alcalá estará a cargo de un órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. Desarrollará sus funciones, utilizando técnicas de auditoría contable, bajo inmediata dependencia del Rector y con autonomía funcional respecto de la Gerencia.”*
2. *El control interno se extenderá a todas las entidades dependientes de la Universidad, sin perjuicio de que los costes de esta función sean repercutidos en las entidades beneficiarias*
3. *. Sin perjuicio de la normativa correspondiente de la Comunidad de Madrid, la función de la auditoría y control internos cubrirá necesariamente los siguientes cometidos:*
 - a) *Determinación de si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los preceptos contables que le son de aplicación, y además la normativa y los procedimientos de gestión económica aprobados por los órganos de la Universidad.*
 - b) *Emisión de un informe de legalidad sobre los procedimientos seguidos en cualquier contratación cuyo valor supere el 1 por ciento del presupuesto anual de la Universidad.*
 - c) *Determinación de si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión del presupuesto universitario.*

- d) Evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la consecución de los objetivos previstos, determinando si se han alcanzado de forma satisfactoria en las actividades, programas, servicios o funciones que cubra su plan de trabajo.
4. Los encargados de la función de auditoría y control internos rendirán cuenta de su trabajo periódicamente ante el Consejo de Gobierno, o ante las Comisiones del mismo especializadas en temas económicos, que tendrán acceso a los informes periódicos que contengan el resultado de sus actividades.
 5. El responsable máximo de la auditoría y control internos deberá tener la cualificación de auditor de cuentas, interventor y auditor del Estado o equivalente. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se le dotará de los medios materiales y humanos necesarios.

De igual forma, el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría.

“Artículo 4.c

Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas establecidas por la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.”

Para la realización de esta función de control, la Universidad de Alcalá cuenta dentro de su estructura organizativa, con un Servicio de Control interno denominado Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI). Este Servicio depende jerárquicamente del Rector.

Con fecha 22 de julio de 2019, tal y como establece el artículo 22 del Reglamento del Órgano Técnico de Auditoría y Controles Internos, el Rector, aprobó el “Plan Anual de Control Interno de la Universidad de Alcalá”.

A continuación, se enuncian las actividades a realizar por el Órgano de Control interno de acuerdo con dicha programación:

Actuaciones específicas del ejercicio 2019:

- 1-Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme a lo establecido en el art 12.2 de la ley 25/2013 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 2-Análisis de los registros contables de las facturas para verificar que cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013y su normativa de desarrollo, conforme a lo señalado en el art.12.3
- 3-Evaluación de la puesta en práctica de las recomendaciones de los informes del OTACI, correspondientes a los Planes anuales periodo 2012-2018. Todo ello, conforme a lo establecido en el art 24.2 del Reglamento del OTACI.
- 4-Análisis de los Institutos Universitarios de Investigación: descripción de la situación general y estudio de las principales áreas de riesgo en el ámbito económico-financiero.
- 5-En el ámbito de control financiero, para la adaptación legal de la nueva situación de la FGUA como Medio Propio: seguimiento de la puesta en marcha de los Encargos de

ejecución, conforme a lo establecido en el art 32 de la LCSP, a fin de regularizar las actividades realizadas al servicio de la UAH.

6-Análisi del cambio de enfoque en la labor actual desarrollada por el OTACI, en cumplimiento de su Reglamento, con la finalidad de atender a las nuevas líneas de actuación en el ámbito de control interno: análisis y gestión de riesgos, Corporate Compliance y políticas antifraude.

Durante el ejercicio se han realizado los trabajos de revisión detallados en el plan anual de auditoría del ejercicio 2019. El OTACI también ha llevado a cabo diversos trabajos de análisis y auditoría.

A continuación, mostramos los indicadores de Fiscalización en el OTACI:

Indicadores de FISCALIZACIÓN en el OTACI
Ejercicio 2019

	a				b				c				d			e			f			g		
	Nº DOCUMENTOS				IMPORTE TOTAL				DOC CON INCIDENCIAS															
	AD	ADO	O	PMP	AD	ADO	O	PMP	N.D.	NPyR	NO													
ENERO	2	216	101	12	54.523,33	135.613,39	626.609,54	622.765,00			1													
FEBRERO	50	117	64	8	6.525.872,22	729.948,73	891.052,75	2.212.017,97			2													
MARZO	10	186	129	1	165.900,17	412.174,41	1.481.565,83	31.450,62			2													
ABRIL	17	184	104	12	6.267.813,55	1.404.535,28	1.087.126,31	465.919,35			2													
MAYO	7	182	81	22	1.390.228,60	258.949,33	624.264,01	1.131.948,07	1															
JUNIO	6	267	36	6	173.206,71	286.058,27	1.310.429,64	30.368,73																
JULIO	9	256	188	13	610.018,85	258.606,01	2.086.233,66	393.792,38																
AGOSTO																								
SEPTIEMB.	9	6	59	7	319.438,52	119.596,39	1.514.123,28	97.412,36																
OCTUBRE	8	17	57	9	191.150,47	374.564,41	1.544.852,73	809.560,42	4		3													
NOVIEMB.	6	4	26	6	186.825,74	85.945,10	932.932,28	1.523.587,59			1													
DICIEMBRE	2	18	28	13	107.106,44	820.741,54	1.115.664,24	104.866,71																
ANUAL	128	1453	873	109	15.992.084,60	4.886.732,86	13.214.854,27	7.423.807,20	5		11													

INDICADORES

- a (nº de documentos de gastos fiscalizados, ADO, AD, O)
- b (nº de documentos de devolución de ingresos fiscalizados, PMP)
- c (suma importes doc. gastos fiscalizados)
- d (suma importes doc. ingresos fiscalizados)
- e (nº de Notas de Disconformidad formuladas)
- f (nº de Notas de Propuestas y Recomendación formuladas)
- g (nº de Notas de Observaciones formuladas)

Como conclusiones y recomendaciones generales del área, se debe destacar:

- La necesidad de modificación de los Estatutos ya que en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid se regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría y esta actividad según los Estatutos de la UAH establecen que esta función depende directamente del Rector.
- Durante el ejercicio 2019, se ha formalizado adecuadamente la función de control Interno, a través de la elaboración y ejecución del programa de actuaciones.
- Las actividades de control realizadas se consideran adecuadas, así como las conclusiones alcanzadas y recomendaciones propuestas.
- La elaboración de manuales de procedimientos para las diferentes áreas de servicio con el objetivo de establecer pautas de actuación, sobre todo en el

área de patrimonio y de investigación que no han sido desarrollados en el ejercicio 2019 y quedan pendientes para ejercicios posteriores.

- Es necesario que el OTACI participe en la elaboración de las Normas de ejecución del presupuesto y que estas acompañen al presupuesto de cada ejercicio.

a. Aspectos de Control Interno.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

Trabajo realizado:

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48 de la LOU. De acuerdo con el apartado 4 de este artículo: *“El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad”*.

Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad de Alcalá, durante el ejercicio 2019, el personal docente e investigador contratado alcanza el 28,51%, estando dentro del límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo:

Datos a 31/12/2019	Número de profesores (*)	Porcentaje
PDI Contratado	372	28,51%
Resto PDI	933	71,49%
Total	1.305	100,00%

() Número corregido en función a la dedicación (Equivalencias).*

No incluye a los Profesores asociados a ciencias de la salud, de acuerdo con lo establecido en la D.A. 12ª de la LOU.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: *“El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente”*.

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad de Alcalá, en el ejercicio 2019, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente es del 35,33 %:

Datos a 31/12/2019	Número de profesores (*)	Porcentaje
PDI Laboral (con contrato temporal)	461	35,33%
Resto PDI	844	64,67%
Total	1.305	100%

(*)

No incluye a los Profesores asociados a ciencias de la salud, de acuerdo con lo establecido en la D.A. 12ª de la LOU.

Por lo tanto, se ha comprobado que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 4 y 5, de la LOU.

Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que "(...) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48."

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal de Administración y Servicios (PAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual, siendo modificada por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 31 de enero, 25 de abril, 19 de julio, 26 de septiembre y 31 de octubre de 2019, tal y como se establece en los Estatutos de la Universidad al regular las funciones de este órgano colegiado. De igual forma, se ha comprobado la existencia de la RPT para Personal Docente e Investigador (PDI) al 31 de diciembre de 2018, publicada en el BOCM nº 50, de 28 de febrero de 2018.

Se ha constatado que ambas RPTs han sido aprobadas explícitamente por el Consejo de Gobierno, tal y como consta en el Acta del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2017.

- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Según lo comentado con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios, el procedimiento de selección, tanto para personal funcionario como laboral, sean PDI o PAS, se realiza mediante concurso, lo que garantiza los principios de igualdad, concurrencia, mérito, capacidad y no discriminación.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 15 altas celebradas durante el ejercicio 2019 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados

principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAH mediante procesos de selección celebrados en diferentes años, ya que algunos de los seleccionados permanecieron en la bolsa de trabajo hasta ser llamados a ocupar plaza. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 14 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:

- Resolución aprobatoria de su contratación,
- Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata,
- Contrato / nombramiento,
- Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma),
- Baja Seguridad Social.

De la misma forma, hemos estudiado los procesos de selección que dieron lugar a la contratación de cada uno de ellos para evaluar el cumplimiento de los principios mencionados.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar los procesos de selección publicados durante 2019 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad. Este análisis también lo concluimos satisfactoriamente al no encontrar incidencias en este sentido. Estos procesos han sido los siguientes:

➤ CONVOCATORIA PAS FUNCIONARIO:

- Resolución de 10 de enero de 2019 de la Universidad de Alcalá por la que se convoca pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, grupo A, subgrupo A1, de la Universidad de Alcalá.
- Resolución de 10 de enero de 2019, de la Universidad de Alcalá por la que se convoca pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, grupo A, subgrupo A2, de la Universidad de Alcalá.
- Resolución de 10 de enero de 2019 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad de Alcalá.
- Resolución de 28 de marzo de 2019 por la que anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.
- Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá para atender necesidades en puestos que requieran idiomas.
- Resolución de 7 de junio de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el

sistema de Libre Designación, de dos puestos de trabajo vacantes en esta Universidad.

- RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios para el año 2019 resultante de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Resolución de 12 de diciembre de 2019 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad de Alcalá

➤ CONVOCATORIA PAS CONTRATACIÓN LABORAL:

- Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para acordar una movilidad funcional entre personal laboral fijo de la Universidad de Alcalá simultáneo con la creación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de Titulado/a Medio, grupo B, nivel salarial B2 de la especialidad "Mantenimiento. Multifunción"
- Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para acordar una movilidad funcional entre personal laboral fijo de la Universidad de Alcalá simultáneo con la creación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de Titulado/a Medio - Arquitecto/a, grupo B, nivel salarial B2 de la especialidad "Arquitectura"
- Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para acordar una movilidad funcional entre personal laboral fijo de la Universidad de Alcalá simultáneo con la creación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de Titulado/a Superior - Arquitecto/a, grupo A, nivel salarial A2 de la especialidad "Arquitectura"
- Resolución de 19 de marzo de 2019 por la que se publica convocatoria de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal laboral Técnico Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1, de la Especialidad de "Prevención de Riesgos Laborales"
- Resolución de 9 de abril de 2019, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para acordar una Movilidad Funcional entre personal laboral fijo de la Universidad de Alcalá simultánea con la creación de una Bolsa de trabajo de la categoría profesional de Titulado/a Medio/a, Grupo B, Nivel Salarial B2 de la Especialidad "Laboratorios Técnicos en Ingeniería"

➤ CONVOCATORIA PDI FUNCIONARIO:

- Resolución de 16 de enero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza vacante de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza vacante de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza vacante de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 11 de abril de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 11 de abril de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 26 de abril de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

- Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 8 de julio de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 23 de julio de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
- Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el ejercicio 2019.

➤ CONVOCATORIA PDI CONTRATACIÓN LABORAL:

- Resolución de fecha 18 de enero de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Resolución de 18 de enero de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso 2018-2019.
- Resolución de 5 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Resolución de 20 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso académico 2019/2020. RESOLUCIONES MEDICINA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS, QUÍMICA FÍSICA, QUÍMICA ANALÍTICA E INGENIERÍA QUÍMICA, TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.
- Resolución de 20 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso académico 2019/2020. RESOLUCIONES ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, FILOLOGÍA, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, FILOLOGÍA MODERNA, FÍSICA Y MATEMÁTICAS, GEOLOGÍA, GEOGRAFÍA Y MEDIOAMBIENTE.
- Resolución de 20 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso académico 2019/2020. RESOLUCIONES CIRUGÍA, CIENCIAS MÉDICAS Y SOCIALES, ECONOMÍA, ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- Resolución de 20 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso académico 2019/2020. RESOLUCIONES ARQUITECTURA, AUTOMÁTICA, BIOLOGÍA DE SISTEMAS, BIOMEDICINA

Y BIOTECNOLOGÍA, CIENCIAS BIOMÉDICAS, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS JURÍDICAS.

- Resolución de 20 de marzo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal para el curso académico 2019/2020.
- Resolución de 23 de mayo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Resolución de 23 de mayo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal para el curso 2019-2020. Resoluciones.
- Resolución de 23 de mayo de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal para el curso 2019-2020. Listados provisionales y definitivos.
- Resolución de 11 de septiembre de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal para el curso 2019-2020.
- Resolución de 28 de octubre de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal para el curso 2019-2020.
- Resolución de 26 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal para el curso 2019-2020.
- Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el ejercicio 2019.

Adicionalmente, también hemos efectuado una muestra de 14 bajas de personal para estudiar. Por otro lado, también hemos procedido a estudiar los procesos de selección publicados durante 2019 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad. Este análisis también lo concluimos satisfactoriamente al no encontrar incidencias en este sentido. Estos procesos han sido los siguientes

Conclusiones:

Tras el análisis efectuado se han detectado las siguientes incidencias:

- Para una de las altas seleccionadas (Ahamjik Ahidar, Mohamed) no consta petición del departamento para hacer uso de la lista de espera de candidatos,

así como la puntuación de dichos candidatos siendo el seleccionado el que mayor puntuación tenga.

- Para una de las bajas seleccionadas (Álvarez Pastor, Javier), trabajador que tiene un contrato de alta dirección, no se efectúa el cese con el preaviso mínimo de tres meses según lo establecido en el Art10.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Además, hemos encontrado algunas diferencias poco significativas en cuanto al cálculo de los trienios realizado por el equipo de auditoría, ya que para ello nos hemos basado únicamente en los datos incluidos en la nómina de los trabajadores en la que no hay referencia a otros cuerpos u otros cargos que hayan podido desempeñar, lo que tendría incidencia en el cálculo de los trienios.

Recomendaciones:

Se recomienda a la Universidad dejar copia dentro del expediente de todos los documentos relativos a altas de personal incluido la petición del departamento para hacer uso de la lista de espera de candidatos, así como la puntuación de dichos candidatos.

Se recomienda a la Universidad efectuar todas las bajas de personal de alta dirección habiendo realizado el preaviso mínimo de tres meses según se establece en el Art10.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Se recomienda a la Universidad que en la información sobre las altas del personal durante cada ejercicio se indique el motivo de la misma: nuevo contrato de personal funcionario ya existente en la plantilla, promoción interna, movilidad, proceso de selección, etc., que permita diferenciar las altas reales como consecuencia de procesos de selección con publicidad y concurrencia del resto.

Fiscalidad

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2018, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal.

Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

Litigios y otros

A partir de la relación de expedientes ("fichas") facilitada por la Asesoría Jurídica de la Universidad, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2019 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en

los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas de la Universidad.

Un resumen de los litigios en los que existe una reclamación de cuantías significativas a la Universidad se muestra a continuación:

1. Reclamaciones de personal laboral de administración y servicios (PAS-laboral) como consecuencia de la negociación del convenio colectivo en 2006, por el que se reconocen determinadas retribuciones y funciones como grupo C3 a un colectivo de trabajadores incluidos en los grupos D. Durante el ejercicio 2019, con efecto desde el 1 de julio se firmó un acuerdo con los sindicatos, "*para implementar un sistema de clasificación profesional que afecte a los empleados del colectivo PAS laboral*", habiendo desistido de sus demandas muchos de los trabajadores afectados. No obstante, a la fecha de emisión de este informe, aún queda un grupo de trabajadores que mantienen sus reclamaciones habiendo estimado un volumen de indemnizaciones aproximado de 99,5 miles de euros. La Universidad ha ajustado la provisión en las cuentas anuales al cierre de 2019. En la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 se informa de la existencia de provisiones para riesgos y gastos por este concepto (nota F.10).
2. Se encuentran en proceso varias reclamaciones de cantidades contra la CAM, y a favor de la Universidad:
 - a. Reclamación de 2,3 millones de euros a la CAM por compensación de los precios de matrícula correspondiente al curso académico 2015/2016. En 2017 se dictó sentencia favorable a la UAH y en 2018 se rechazó el recurso presentado por la CAM. Durante 2019 la UAH ha registrado en la contabilidad financiero patrimonial el ingreso correspondiente, pendiente de la liquidación de intereses correspondiente. La memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 no informa de la existencia del ingreso patrimonial no reconocido a efectos presupuestarios.
 - b. Reclamación de 1,6 millones de euros a la CAM por compensación de los precios de matrícula correspondientes al curso académico 2017/2018. En 2018 la CAM presentó recurso y está pendiente de señalamiento a la vista para sentencia. La Universidad no ha registrado nada en la contabilidad financiero patrimonial hasta la celebración de la vista y de la correspondiente sentencia. La memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 no informe de la existencia de esta reclamación en contra de la CAM que se encuentra pendiente de sentencia.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAH, no incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

La UAH no incluye en la nota F.10 un detalle de las provisiones registradas para otras responsabilidades ni de los litigios y reclamaciones relevantes en proceso en la fecha de formulación de las cuentas anuales, ni en la nota F.17 de Hechos posteriores al cierre del resultado de ejecuciones de sentencias u otros acontecimientos relevantes en relación con los litigios antes mencionados.

Conclusión

La Asesoría Jurídica no incluye una estimación de la posibilidad o probabilidad de que las reclamaciones contra la Universidad sean desfavorables, que facilite la cuantificación de las provisiones a registrar contablemente en el ejercicio, así como los ajustes necesarios sobre las provisiones registradas en ejercicios anteriores.

Por otro lado, la Universidad no informa adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales de los movimientos relativos a las provisiones contingentes: provisiones aplicadas, ajustes de provisiones registradas, nuevas provisiones, así como de otros litigios o reclamaciones en proceso en los que la Universidad se encuentra inmersa.

Recomendaciones

La recomendación es que se establezcan los procedimientos internos oportunos para que, al menos al cierre de cada ejercicio económico, la Secretaría General facilite al área de Gestión Económica la información sobre la posibilidad y/o probabilidad de que los litigios o sentencias sean desfavorables a los intereses de la Universidad, de forma que se podría establecer un criterio que permita la cuantificación de la provisión contable correspondiente, por ejemplo como combinación de probabilidad de ocurrencia y del nivel de probabilidad:

- ocurrencia remota, no se espera una salida de recursos económicos:
 - o probabilidad inferior al 5%, no se registrará provisión alguna y no se informará en la memoria;
 - o probabilidad igual o superior al 5% e inferior al 50%, no se registrará provisión alguna y se informará en la memoria en función de su importancia relativa.
- ocurrencia posible, no se puede determinar con cierta precisión la posible salida de recursos económicos:
 - o Probabilidad igual o inferior al 50%, no se registrará provisión alguna y se informará en la memoria.
 - o probabilidad igual o superior al 50% e inferior al 85%, sólo se registraría provisión en función de un análisis individualizado y a criterio de la Gerencia y se informará en la memoria.
- ocurrencia probable, se espera con cierta precisión una salida de recursos económicos:
 - o Probabilidad igual o superior al 85%, se registrará una provisión en la contabilidad financiero-patrimonial y se informará en la memoria.

La memoria de las cuentas anuales deberá incluir la información relevante y oportuna en relación con los litigios y reclamaciones, así como los hechos posteriores relevantes que afecten a la situación de los mismos.

3.5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

b. Aspectos Generales

El Consejo Social de 14 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento del artículo 14 apartado 2 de la LOU.

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

PRESUPUESTO 2019	(En euros)
-------------------------	-------------------

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I. Gastos de personal	97.043.817,00	47.514,90	97.091.331,90
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	26.163.202,00	6.365.977,37	32.529.179,37
III. Gastos financieros	0	402,08	402,08
IV. Transferencias corrientes	3.784.849,00	2.326.815,02	6.111.664,02
VI. Inversiones reales	35.945.641,00	25.595.895,71	61.541.536,71
VII. Transferencias de capital	0		0,00
VIII. Activos financieros	222.587,00	1100	223.687,00
TOTAL GASTOS	163.160.096,00	34.337.705,08	197.497.801,08

PRESUPUESTO 2019	(En euros)
-------------------------	-------------------

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III. Tasas y otros ingresos	36.959.301,00	6.259.073,01	43.218.374,01
IV. Transferencias corrientes	102.410.725,00	1.217.528,40	103.628.253,40
V. Ingresos patrimoniales	723.000,00	28.650,00	751.650,00
VII. Transferencias de capital	19.015.999,00	7.103.911,50	26.119.910,50
VIII. Activos financieros	4.051.071,00	19.728.542,17	23.779.613,17
TOTAL INGRESOS	163.160.096,00	34.337.705,08	197.497.801,08

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 17,39% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2018 incorporado al presupuesto de 2019 (19.728) miles de euros), este porcentaje sería del 5,72%.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
I. Gastos de personal	97.091.331,90	94.194.909,33	4.327,47	97%
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	32.529.179,37	24.912.207,25	4.006.972,32	77%
III. Gastos financieros	402,08	402,08	0,00	
IV. Transferencias corrientes	6.111.664,02	5.416.730,22	421.065,79	89%
VI. Inversiones reales	61.541.536,71	22.334.075,43	2.789.307,59	36%
VII. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	
VIII. Activos financieros	223.687,00	108.500,00	0,00	49%
TOTAL GASTOS	197.497.801,08	146.966.824,31	7.221.673,17	74%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III. Tasas y otros ingresos	43.218.374,01	50.116.043,22	15.747.648,86	116%
IV. Transferencias corrientes	103.628.253,40	102.614.154,97	1.004.253,57	99%
V. Ingresos patrimoniales	751.650,00	571.587,71	20.285,50	76%
VII. Transferencias de capital	26.119.910,50	18.474.498,54	3.546.437,00	71%
VIII. Activos financieros	23.779.613,17	105.078,03	0,00	0%
TOTAL INGRESOS	197.497.801,08	171.881.362,47	20.318.624,93	87%

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 94.194 miles de euros, un 64% del total.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 102.614 miles de euros, provenientes en su mayoría de la Comunidad de Madrid (86.887 miles de euros).

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2019 es positiva (superávit) en 24.915 miles de euros. En 2018 el resultado presupuestario fue también positivo (superávit) en 8.570 miles de euros

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2019, el Remanente de Tesorería total asciende a 88.693 miles de euros, con una financiación afectada de 20.790 miles de euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 1.716 miles de euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado de 66.188 miles de euros.

Fuente: Cuenta General UAH 19

(En miles de euros)

REMANENTE DE TESORERÍA

Saldo a 31/12/2019

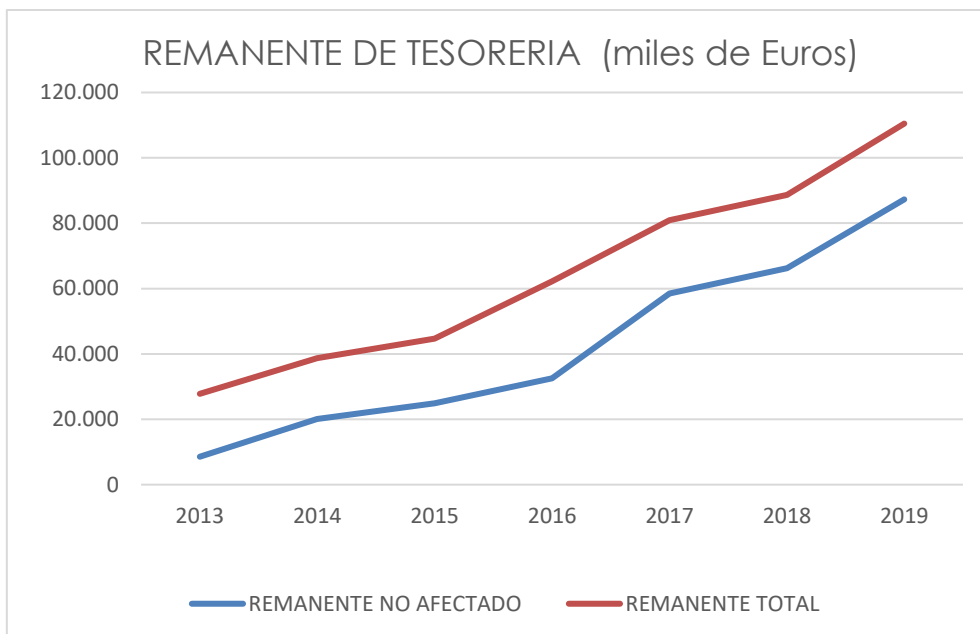
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	94.374
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	27.380
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	20.319
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.181
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.881
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	(11.469)
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	7.222
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	349
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.898
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	192
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	110.477
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	23.184
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.937
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	85.356

El importe del exceso de financiación afectada incluye los siguientes remanentes por categoría (en miles de euros):

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente proyectos de Investigación	17.321
Remanente máster oficiales	1.177
Remanente estudios propios	1.130
Relaciones internacionales	1.706
Otros	1.849
TOTAL	23.184

No hemos detectado diferencias en el cálculo arriba indicado. No obstante, en este punto es preciso destacar el incremento situación del Remanente de Tesorería de la Universidad, que ha sufrido un incremento muy positivo en los últimos ejercicios, principalmente motivado por el incremento, de las transferencias recibidas, de la Comunidad de Madrid, para la compensación de las tasas del ejercicio 2015-2016 y 2017.

El remanente de tesorería no afectado en los últimos 7 años, desde el ejercicio 2013 hasta el ejercicio actual muestra un incremento de 78.739 miles de euros en términos absolutos. Dicha evolución se muestra gráficamente a continuación:



a. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas. De igual forma, para el ejercicio 2019, se ha verificado la corrección de las retribuciones del personal a través del análisis de una muestra de nóminas englobando personal PAS y PDI.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

La ejecución del Capítulo I de gastos de personal asciende a 81.361 miles de euros (artículos 12 al 15) de obligaciones reconocidas. Adicionalmente, en el Capítulo VI (artículo 64) existen gastos de personal investigador por el mismo concepto por 9.365 miles de euros. Por tanto, el total de gastos de personal de la Universidad de Alcalá excluyendo seguros sociales y otros gastos sociales, asciende a 90.726 miles de euros. La entidad ha englobado dentro de este concepto partidas que no están identificadas en la clasificación económica de los gastos.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

Contabilidad financiero-patrimonial

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 411 de acreedores por periodificación

de gastos presupuestarios, que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2019 por importe de 1.190 miles de euros. Esta provisión es razonable.

En este punto debemos de destacar la necesidad de realizar la conciliación de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera. Recomendamos a la entidad que cuando se proceda a la anulación de partidas que estaban registradas en contabilidad financiera de forma previa y en un ejercicio posterior se reconoce en la contabilidad presupuestaria se realice en la misma cuenta financiera de gasto e ingreso donde se recogen las partidas presupuestarias en cuestión.

Gastos corrientes en bienes y servicios

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto fundamentalmente.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 38,30% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo, es decir, 24.853 miles de euros.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Gastos financieros

En este apartado la entidad no había reconocido partida alguna en el presupuesto inicial. Se ha realizado modificación presupuestaria no significativa.

Transferencias corrientes y de capital

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: convocatoria, resolución, Verificación de los pagos etc.

Cabe destacar en el capítulo 4 el pago que ha realizado la Universidad para cubrir los gastos de la Fundación General por importe de 1.931 miles de euros.

No se han encontrado incidencias significativas en el análisis del capítulo 4.

Inversiones reales

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.

- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 28,20% de las obligaciones reconocidas para el artículo 62 y 64.

Del artículo 64 se ha verificado tanto el remanente afectado como el remanente de crédito de una selección de proyectos de investigación en base al detalle proporcionado por la Universidad. También se han verificado los ingresos correspondientes a dichos proyectos seleccionados.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

Activos financieros

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

b. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Se han verificado los ingresos bancarios correspondientes a las compensaciones del Ministerio de Educación. Debemos mencionar en este apartado que se han cobrado por parte de la Universidad 10.231 derivados de las sentencias por compensación de becas convocadas por el Ministerio de Educación de los cursos 2012/2013, 2016/2017 I curso académico 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2016/2017 más intereses.

De igual forma, se ha comprobado la correcta periodificación, en la contabilidad financiero-patrimonial, de los ingresos por matrículas para titulaciones oficiales, másteres y postgrados, por importe de 20.295 miles de euros, correspondiente a los 2/3 de los ingresos por curso (8 meses de 12), que se consideran devengados en el siguiente año.

Respecto a los ingresos derivados de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, para la muestra de proyectos seleccionados, se ha verificado el cobro por banco.

En conclusión, no se han hallado incidencias significativas y la evolución de este tipo de ingresos en relación a la actividad formativa e investigadora de la Universidad es razonable.

Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2019, obteniendo respuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid. Para el resto, hemos procedido a la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 99% de las transferencias corrientes (Comunidad de Madrid, Junta de Castilla la Mancha) y un 90% de las transferencias de capital (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidad de Madrid, Subvenciones, entre otras, para obras y equipamiento, Proyectos con financiación Europea y contratos-convenios privados de investigación).

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge, principalmente, los ingresos procedentes de intereses financieros (remuneraciones de depósitos y cuentas corrientes), así como de concesiones administrativas (bares y cafeterías y los más significativos derivados de la empresa dependiente Alcalingua).

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente. La selección realizada, ha alcanzado un 77% de los derechos reconocidos en este capítulo. No se han encontrado incidencias en el análisis realizado.

Activos financieros (ingresos)

Este Capítulo recoge, principalmente, los ingresos procedentes de la enajenación activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

No se han detectado incidencias en el análisis realizado.

c. Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (...), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Por último, el artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (...).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”

En el ejercicio 2019, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un Resultado Presupuestario de 24.915 miles de euros (superávit).

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de enero de 2014, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de

suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado quinto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

“Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero, en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Se presentará el Plan Económico Financiero de reequilibrio, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

El Plan Económico-Financiero se elaborará por un período de un año y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

La UAH ha obtenido superávit presupuestario tanto en 2018 como en 2019, por lo que no procede la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P

Enrique Nistal García

Auditor de Cuentas

En Madrid, a 30 de junio de 2020



ANEXO I

TRABAJO PREVIO A AUDITORIA EJERCICIO 2019 Y PROPUESTA CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO

En la conciliación anual del ejercicio 2018 se presentó un informe en el que se apreciaban diferencias en los saldos globales de las cuentas entre los datos de contabilidad y patrimonio.

Se constató que las diferencias se arrastraban desde hace años, y con un gran esfuerzo por parte de ambos Servicios se logró identificar gran parte de ellas, que quedaron ya resueltas, así como establecer criterios comunes.

Sin embargo, hubo una serie de diferencias imposibles de identificar cuya resolución se pospuso al ejercicio 2019 porque se consideró adecuado esperar a la migración de los datos del módulo de inventario a la versión 11 de UXXI-EC que iba a permitir la depuración de un gran número de elementos que contenían errores de versión, y esto podría conllevar discrepancias en las cuantías ya calculadas como diferencias entre contabilidad y patrimonio.

En este informe se reflejan las diferencias que se mantienen entre contabilidad y patrimonio a fecha 31/12/2019 tanto en los saldos como en la amortización y se incluyen las propuestas de la UAH al efecto.

MUEBLES

CUENTA 203: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se han revisado en la sección de contabilidad las imputaciones que se han realizado en los diferentes subconceptos económicos que llevan asociada la cuenta 203 del Plan General de Contabilidad Pública durante el ejercicio 2019. La cuenta financiera 203 se encuentra reflejada en los siguientes subconceptos económicos:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO	Importe imputado en 2019
-----------------------	--------------------------

226.25	Derechos de autor	0,00
627.00	Patentes y marcas	0,00
643.25	Derechos de autor	0,00
646.08	Patentes	14.687,62
646.10	Propiedad intelectual	0,00
TOTAL		14.687,62

PROPUESTA UAH:

Las facturas recibidas se corresponden la mayoría de ellas a tasas y honorarios. Consideramos que el abono de tasas previas a la concesión del título de la patente, así como los honorarios, son gastos del ejercicio y no deben inmovilizarse ni ser objeto de alta en inventario.

Se propone, en consecuencia, un ajuste en contabilidad, a realizar en 2019:

14.687,62 (6299) Otros servicios a (203) Propiedad Intelectual 14.687,62

Sólo en el caso de que el título de la patente se concediese a la Universidad, reconociéndose así el derecho a explotarla en exclusiva y la posibilidad de que se pudiesen producir rendimientos en el futuro, sería objeto de inventario. Su amortización se ajustaría a las tablas de coeficientes de amortización publicadas por la Agencia Tributaria.

Este asiento es el número 46146 de 2019.

CUENTA 206: APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se han revisado en la sección de contabilidad las imputaciones que se han realizado en los diferentes subconceptos económicos que llevan asociada la cuenta 206 del Plan General de Contabilidad Pública durante el ejercicio 2019. La cuenta financiera 206 se encuentra reflejada en los siguientes subconceptos económicos:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		Importe imputado en 2019
624.05	Aplicaciones informáticas	310.145,10
646.07	Aplicaciones informáticas	16.460,25
TOTAL		326.605,35

Se han detectado que en la cuenta 217 “Equipos para procesos de información” hay 58.387,98€ imputados a la aplicación presupuestaria 624.00 “Equipos informáticos” en el DC 2019000016387 que se deben a servicios de implantación y configuración y al suministro de software (DPS-Legato) que deberían haberse imputado a la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”.

Se propone, en consecuencia, un ajuste en contabilidad financiera, a realizar en 2019:

58.387,98 (206) Aplicaciones informáticas

a (217) Equipos para procesos de información 58.387,98

Este es el asiento 46147 de 2019.

El saldo de la cuenta 206 según contabilidad es el siguiente, comparado con el saldo reflejado en el informe de auditoría que proviene de UXXI después de la migración de los datos al nuevo módulo web de gestión de inventario, que se adjunta como Anexo I, la diferencia actual sería:

206	CONTABILIDAD	PATRIMONIO sg. ANEXO I	DIFERENCIAS
2018	3.653.273,33		

Altas 2019	326.605,35		
Ajuste 2019	58.387,98		
Bajas 2019	-19.143,99		
Cierre 2019	4.019.122,67	4.019.122,86	0,19

El análisis de la diferencia se desprecia por importancia relativa.

En cuanto a la amortización acumulada esta cuenta mantiene en el ejercicio 2019 la siguiente diferencia:

2806	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	3.444.003,16		
Dotación amortización	192.188,72		
Bajas	-19.143,99		
Total saldo a 31/12/2019	3.617.047,89	3.619.893,53	2.845,64

Para dejar las cuentas sin diferencias entre contabilidad y patrimonio se propone el siguiente ajuste:

2.845,64 (120) Resultados de ejercicios anteriores

a (2806) Amortización Acumulada aplicaciones informáticas 2.845,64

Este es el asiento 46157 de 2019.

CUENTA 217 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

En lo que respecta a la cuenta 217 "Equipos para procesos de información", la situación es la siguiente:

217	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	22.644.205,35		
Mejoras del ejercicio 2019	740.338,39		
Ajuste 2019	-58.387,98		
Bajas	-324.237,83		
Total saldo a 31/12/2019	23.001.917,93	22.998.246,67	-3.671,26

Se propone el siguiente ajuste en contabilidad para solucionar la diferencia:

3.671,26 (120) Resultados de ejercicios anteriores

a (217) Equipos para procesos de información 3.671,26

Este es el asiento 46148 de 2019

En lo que respecta a la amortización, los datos que constan de esta cuenta son los siguientes:

2817	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	19.984.889,42		
Dotación amortización	1.301.009,44		
Bajas	-324.086,25		
Total saldo a 31/12/2019	20.961.812,61	20.972.494,16	10.681,55

Se propone el siguiente ajuste en contabilidad para solucionar la diferencia:

10.681,55 (120) Resultados de ejercicios anteriores

a (2817) Equipos para procesos de información
10.681,55

Este es el asiento 46158 del 2019.

CUENTA 212: INFRAESTRUCTURAS

Esta cuenta no arroja diferencias entre contabilidad financiera e inventario, así:

212	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	381.224,99		
Mejoras del ejercicio 2019	0,00		
Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	381.224,99	381.224,99	0,00

Y en cuanto a la amortización:

2812	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	26.139,37		
Dotación amortización	26.691,68		
Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	52.831,05	52.831,05	0,00

CUENTA 214: MAQUINARIA Y UTILLAJE

CUENTA 2140 MAQUINARIA

Se han revisado en la sección de contabilidad las imputaciones que se han realizado en los diferentes subconceptos económicos que llevan asociada la cuenta 2140 "Maquinaria" del Plan

General de Contabilidad Pública durante el ejercicio 2019. La cuenta financiera 2140 se encuentra reflejada en los siguientes subconceptos económicos:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		Importe imputado en 2019
621.00	Maquinaria	425.635,80
621.03	Equipos audiovisuales	415.627,59
621.80	Adquisición equipos audiovisuales renting	0,00
621.85	Maquinaria genérica	181,50
646.01	Aparataje científico	915.689,15
TOTAL		1.757.134,04

Se observa analizando las imputaciones de la cuenta 646.01 que hay 11.329,37 € imputados como maquinaria que se corresponden a elementos de transporte.

10.271,99 DC 2019/9176 JG 2019/13392

1.057,38 DC 2019/11747 JG 2019/16846 Y JG 2019/17017

En consecuencia, se propone el siguiente ajuste en contabilidad, a realizar en 2019:

11.329,37 (218) Elementos de transporte a (2140) Maquinaria 11.329,37

Este es el asiento 46149 del 2019

Así pues, la cuenta 2140 refleja los siguientes saldos a 31/12/2019, tras la migración de las cuentas de inventario:

2140	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	48.061.033,65		

Mejoras del ejercicio 2019	1.757.134,04		
Ajuste 2019	-11.329,37		
Bajas	-374.316,96		
Total saldo a 31/12/2019	49.432.521,36	49.049.440,06	-383.081,30

La propuesta de la UAH es realizar el siguiente ajuste para regularizar la diferencia:

383.081,30 (120) Resultado de ejercicios anteriores a
(2140) Maquinaria 383.081,30

Este es el asiento 46150 del ejercicio 2019.

2141 UTILLAJE

La situación con la que nos encontramos en 2019 es que la diferencia que se mantiene tras la migración es la siguiente:

2141	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	181.696,50		
Mejoras del ejercicio 2019	7.375,15		
Ajuste 2019	0,00		
Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	189.071,65	172.538,35	-16.533,30

La propuesta de la UAH es realizar el siguiente ajuste para regularizar la diferencia:

16.533,30 (120) Resultado de ejercicios anteriores a

(2141) Utillaje 16.533,30

Este es el asiento 46151 del 2019.

En cuanto a la amortización acumulada se analizan los datos de las subcuentas 2140 y 2141 juntos ya que se corresponden con la misma cuenta de amortización la 2814, esta cuenta mantiene en el ejercicio 2019 la siguiente diferencia:

2814	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	44.496.880,82		
Dotación amortización	933.887,05		
Bajas	-373.901,11		
Total saldo a 31/12/2019	45.056.866,76	45.045.037,52	-11.829,24

Así pues, se propone el siguiente ajuste para regularizar la diferencia en la amortización:

11.829,24 (2814) Amortización acumulada de maquinaria y utillaje

a (120) Resultados de ejercicios anteriores 11.829,24

Este es el asiento 46159 del 2019.

CUENTA 215 INSTALACIONES TÉCNICAS

CUENTAS 2150 EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN y 2159 OTRAS INSTALACIONES

El estado de estas cuentas a 31/12/2019 es el siguiente:

2150	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIAS
31/12/2018	2.219.767,42		

Mejoras del ejercicio 2019	0,00		
Ajuste 2019	0,00		
Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	2.219.767,42	2.151.966,99	-67.800,43

2159	CONTABILIDAD		
31/12/2018	4.925.858,98		
Mejoras del ejercicio 2019	96.127,77		
Ajuste 2019	0,00		
Bajas	-7.975,07		
Total saldo a 31/12/2019	5.014.011,68	5.106.350,23	92.338,55

El ajuste propuesto por la UAH es, en consecuencia:

92.338,55 (2159) Otras instalaciones a

(2150) Otras instalaciones 67.800,43

(120) Resultados de ej. anteriores 24.538,12

Este es el asiento 46152 de 2019.

En lo que respecta a la amortización de estas cuentas, la de ambas se registra en la cuenta 2815 Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones, de la siguiente manera:

2815	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	6.255.583,11		

Dotación amortización	126.842,72		
Bajas	-7.557,01		
Total saldo a 31/12/2019	6.374.868,82	6.374.835,82	-33,00

Se propone el siguiente ajuste para regularizar la diferencia:

33,00 (2815) Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones.

a (120) Resultado de ejercicios anteriores 33,00

Este es el asiento 46160 del 2019.

CUENTA 216 MOBILIARIO

La situación de esta cuenta a 31/12/2019 es la siguiente:

216	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	26.353.097,73		
Mejoras del ejercicio 2019	151.177,20		
Ajuste 2019	0,00		
Bajas	-21.602,94		
Total saldo a 31/12/2019	26.482.671,99	23.402.659,14	-3.080.012,85

La diferencia la manifestaron los auditores en el ejercicio 2017 pero no es tal, ya que, en las cuentas anuales de 2017 publicadas, página 134, aparece el siguiente texto: “Dentro del epígrafe “Mobiliario” se incluyen 2.757 miles de euros correspondientes a “Bienes histórico-artísticos”, los cuales no están sujetos a depreciación. La política de la UAH es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado

material.” Estos bienes concretos que contempla contabilidad en los saldos globales de la cuenta 216, lógicamente no aparecen en la cifra global de bienes amortizables en patrimonio. Al incluirlos en el estudio de la cuenta 216 se resuelve gran parte de la diferencia reflejada entre contabilidad y patrimonio.

Así pues, la diferencia real en esta cuenta sería de:

Cuenta	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
216	26.482.671,99	23.402.659,14	-3.080.012,85
Bienes histórico artísticos que constan en contabilidad		2.778.602,94	-301.409,91

Puesto que son bienes no amortizables, no se recogen en las cifras de inventario sujetas a amortización que devuelve el informe de auditoría.

El ajuste propuesto por la UAH para resolver la diferencia sería:

301.409,91 (120) Resultado de ejercicios anteriores

a (216) Mobiliario 301.409,91

Este es el asiento 46153 del 2019.

En lo que se refiere a la amortización:

2816	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	21.669.029,70		
Dotación amortización	373.827,11		

Bajas	-21.272,65		
Total saldo a 31/12/2019	22.021.584,16	22.021.990,91	406,75

Así pues, el ajuste para regularizar la diferencia será:

406,75 (120) Resultado de ejercicios anteriores

a (2816) Amortización acumulada de mobiliario 406,75

Este es el asiento 46161 del 2019.

CUENTA 218 ELEMENTOS DE TRANSPORTE

La cuenta 218 no mantiene a fecha actual ninguna diferencia en sus saldos globales, entre contabilidad y patrimonio:

218	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	375.659,21		
Altas 2019	0,00		
Ajuste 2019	11.329,37		
Total saldo 31/12/2019	386.988,58	386.988,58	0,00

En cuanto a la amortización de dichos elementos:

2818	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	278.005,77		
Dotación amortización	13.862,26		

AAC Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	291.868,03	292.880,88	1.012,85

Así pues, se propone el siguiente ajuste:

1.012,85 (120) Resultado de ejercicios anteriores

a (2818) Amortización acumulada de elementos de transporte 1.012,85

Este es el asiento 46162 del 2019.

CUENTA 2191: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

Se han revisado en la sección de contabilidad las imputaciones que se han realizado en los diferentes subconceptos económicos que llevan asociada la cuenta 2191 “Fondos Bibliográficos” del Plan General de Contabilidad Pública durante el ejercicio 2019. La cuenta financiera 2191 se encuentra reflejada en los siguientes subconceptos económicos:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		Importe imputado en 2019
626.00	Libros	71.112,91
626.01	Manuales	0,00
626.02	Publicaciones periódicas	229.003,28
626.03	Recursos electrónicos	1.205.202,14
646.05	Fondos Bibliográficos	46.653,62
TOTAL		1.551.971,95

Estas imputaciones no han sido reflejadas en patrimonio. El servicio de Biblioteca es el encargado de controlar el fondo bibliográfico de la UAH, con un catálogo específico, por lo que ni a la sección de inventario ni a la sección de contabilidad se les proporciona información sobre las bajas que se producen en estos fondos bibliográficos.

La diferencia en el saldo global de la cuenta, tras el ajuste acordado, a 31/12/2019, se mantiene entre contabilidad y patrimonio igual que en el ejercicio 2018:

2191	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIAS
2018	35.768.364,96	0,00	35.768.364,96
Altas 2019	1.551.971,95	0,00	1.551.971,95
Ajuste 2019			
Cierre 2019 Simulación	37.320.336,91	0,00	37.320.336,91

Queda pendiente de realizar un análisis exhaustivo de esta cuenta por parte de la sección de contabilidad junto con el Servicio de Biblioteca, para determinar cuáles de estos elementos son realmente activables o serían gastos, del ejercicio o de ejercicios anteriores.

Se ha realizado la amortización de estos elementos de acuerdo con el Plan General de contabilidad, figurando a 31/12/2019 amortizados por 36.028.418,28€.

CUENTA 2199 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

La situación de esta cuenta en 2019 tras la migración es la siguiente:

2199	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	202.470,13	202.470,09	
Mejoras del ejercicio 2019	0,00		
Ajuste 2019	0,00		
Bajas	0,00	0,00	
Total saldo a 31/12/2019	202.470,13	202.470,09	-0,04

El análisis de la diferencia de 0,04 € se desprecia por importancia relativa.

En lo que se refiere a la amortización, ya se ha analizado en el análisis de la amortización de la cuenta 2819, que engloba la amortización acumulada de las cuentas 2191 y 2199, no

arrojándose diferencias en este sentido, procediendo una amortización en este ejercicio de 5.890,54€.

INMUEBLES

CUENTA 210 TERRENOS Y BIENES NATURALES

El estado a fin de ejercicio de 2018 que refleja la cuenta 210 es el siguiente:

Cuenta	Contabilidad	Patrimonio	Diferencia
210	35.261.257,25	30.729.661,29	4.531.595,96

En el ejercicio 2019 ha habido imputaciones contables en la cuenta 210 por 485.951,86€ correspondientes al aumento de valor en virtud del proc/2015.2ª retasación, finca 1 sector 20NB, registrados con el DC 2019/17606 ya registradas en patrimonio.

En el ejercicio 2018, se realizó una comparativa histórica de los apuntes de terrenos, comparando todos los datos del módulo de gestión de inventario y los de las cuentas anuales publicadas en la página de la UAH (2005—2017), solventándose en dicho ejercicio todas las diferencias existentes quedando pendiente una diferencia de 4.531.595,96€ entre las cuentas de contabilidad y patrimonio.

Al objeto de conciliar esta diferencia, la Sección de Contabilidad y la Sección de Patrimonio han revisado en su totalidad la cuenta financiera de terrenos (220 desde el año 2002 a 2015 y 210 desde el ejercicio 2016) analizando el mayor de dicha cuenta para ver los movimientos de la misma y conciliar la posible diferencia. De su estudio se han acordado los siguientes ajustes:

	210 Contabilidad	210 Patrimonio	Diferencia
2018	35.261.257,25	30.729.661,29	4.531.595,96

Ajuste acordado	-861.876,89	3.669.718,36	
2019	34.399.380,36	34.399.379,65	0,71

El análisis de la diferencia de 0,71 € se desprecia por importancia relativa.

La distribución por ejercicios de los ajustes es la siguiente:

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total general
BAJA CONTABLE CUENTA 210	289.662,04	343.391,22	135.579,81	68.826,19	100,00	24.317,63	861.876,89
MAYOR VALOR EN PATRIMONIO	1.532.288,13	1.554.666,71	510.502,84	41.576,34	30.684,34		3.669.718,36
Total general	1.821.950,17	1.898.057,93	646.082,65	110.402,53	30.784,34	24.317,63	4.531.595,25

Así pues, contablemente, se propone el siguiente ajuste:

861.876,89 (120) Resultado de ejercicios anteriores a

(210) Terrenos y bienes naturales 861.876,89

Este es el asiento 46154 del 2019.

Las siguientes fincas son las afectadas por el incremento de valor en patrimonio:

MEJORAS EN TERRENOS POR AJUSTE SEGÚN INFORME DE AUDITORIA. PATRIMONIO

Número etiqueta	Abreviatura	Nombre	Importe total de mejoras
-----------------	-------------	--------	--------------------------

25	AA-3	Sector 20-B. Actividad Académica	417.354,19
26	AA-4	Sector 20-B. Actividad Académica	78.641,40
27	AA-5	Sector 20-B. Actividad Académica	547.625,76
31	AA-9	Sector 20-B. Actividad Académica	538.583,91
50	DP-7	Sector 20-B. Deportivo	20.371,78
74	EQ-7	Sector 20-B. Equipamiento	97.631,11
78	IB-1	Sector 20-B. Infraestructuras	16.655,97
81	GC-1	Suelo edificios 080-081-082-084-088	490.455,54
90	R-3	Sector 20-B. Residencial Colegios Mayores	530.324,00
95	SEL-G-2	Sector 20-B. Espacios libres del sistema interior	141.414,53
98	SEL-I-1	Sector 20-B. Jardín Botánico	29.040,88
103	EG-1	Finca del Carmen. Villa del Carmen	76.161,92
105	EG-2	Finca del Carmen. Boca del Valle y Hondo	76.161,93
106	EG-3	Finca del Carmen. Boca del Valle o Miraflores	76.161,93
107	EG-4	Finca del Carmen. Boca del Valle	76.161,93
108	EG-5	Finca del Carmen. Boca del Valle	76.161,93
109	EG-6	Finca del Carmen. Cañada de la Canaleja	76.161,93
110	EG-7	Finca del Carmen. Boca del Valle. Camino de Moledores	76.161,93
111	EG-8	Finca del Carmen. El Liston	76.161,93
112	EG-9	Finca del Carmen. Boca del Valle	76.161,93
113	EG-10	Finca del Carmen. Boca del Valle o La Cañada	76.161,93

3.669.718,36

- ❖ Se adjunta como Anexo II el detalle pormenorizado de documentos contables afectados por el ajuste, y su distribución por ejercicios.

- ❖ Igualmente se adjunta como Anexo III la distribución por ejercicios del ajuste realizado en las fincas de patrimonio.

Como resultado de la cesión gratuita del Colegio de Huérfanas de María Cristina, en Guadalajara, analizado en el apartado siguiente (CUENTA 2110 EDIFICIOS) se produce un ajuste en la cuenta 210 Terrenos y bienes naturales de 7.853.745,90 €, que aumenta el valor de los mismos tanto en contabilidad como en patrimonio. La explicación de este ajuste se encuentra en el apartado que sigue.

Así pues, la situación de la cuenta 210 de terrenos en patrimonio y comparativa con contabilidad, sólo a los efectos de dejar clara la situación en Patrimonio.

CUENTA 210	CONTABILIDAD	PATRIMONIO
2017	50.749.839,23	29.700.286,25
2018	- 15.444.727,72 - 43.854,26	+ 1.029.375,04
CIERRE 2018	35.261.257,25	30.729.661,29
2019	-861.876,89	+ 3.669.718,36
Cifras tras ajuste pendiente:	34.399.380,36	34.399.379,65
Alta finca Cristinas Guadalajara:	7.853.745,90	7.853.745,90
Mejora finca DC 2019/17606	485.951,86	485.951,86
CIERRE 2019	42.739.078,12	42.739.077,41

CUENTA 2110 EDIFICIOS

Se han revisado en la sección de contabilidad las imputaciones que se han realizado en los diferentes subconceptos económicos que llevan asociada la cuenta 2110 “Edificios” del Plan General de Contabilidad Pública durante el ejercicio 2019. La cuenta financiera 2110 se encuentra reflejada en los siguientes subconceptos económicos:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		IMPORTE IMPUTADO EN 2019
620.00	RMS	928,66
620.01	OBRAS COLEGIO MÍNIMOS. FACULTAD CIENCIAS ECONOM. Y EMPRES.	0,00
620.02	OBRAS COLEGIO DE MÁLAGA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	29.057,50
620.03	OBRAS COLEGIO DE MÁXIMOS. FACULTAD DE DERECHO	0,00
620.04	OBRAS AULARIO MARIA DE GUZMÁN. FACULTAD DE DOCUMENTACIÓN	0,00
620.05	OBRAS COLEGIO SAN PEDRO Y SAN PABLO	2.199,79
620.07	OBRAS COLEGIO OBISPADO DE LEÓN .ESCUELA DE POSGRADO	0,00
620.09	OBRAS COLEGIO SAN JOSE DE CARACCIOLOS. FAC. FILOSOFÍA Y LETRAS	10.289,86
620.10	OBRAS CONVENTO CARMEN CALZADO. ESCUELA. TEC. SUP. DE ARQUITECTURA	0,00
620.11	OBRAS COLEGIO SAN BASILIO EL MAGNO. EXT. CULTURAL .	21.438,63
620.12	OBRAS ESPACIO POLIVALENTE DEL EDIFICIO CISNEROS	11.944,76
620.13	IGLESIA CARACCIOLOS. TEATRO LOPE DE VEGA	0,00
620.15	OBRAS EDIFICIO CCAFYDE	0,00
620.17	OBRAS APARTAMENTOS CALLE NUEVA	0,00
620.19	OBRAS CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)	9.921,46
620.20	OBRAS COLEGIO SAN PATRICIO DE LOS IRLANDESES. ALCALINGUA	0,00
620.21	OBRAS CONVENTO TRINITARIOS DESCALZOS. INST. INVESTIGACIÓN	63.064,16
620.23	OBRAS COLEG.MENOR CARMELITAS DESCALZAS S.CIRILO LA GALERA	21.621,09
620.24	OBRAS IGLESIA SAN CIRILO. TEATRO LA GALERA	0,00
620.27	OBRAS COL.GRAMÁTICO SAN BERNARDINO. ARCHIVO MOVIMIENTO OBRERO	0,00
620.29	OBRAS ALMACÉN DE GASES Y RESIDUOS	8.600,24

620.35	OBRAS EDIFICIO SERVICIOS REAL JARDÍN BOTÁNICO	34.207,32
620.39	OBRAS CENTRO MULT. ACT. DEPORTE. PABELLÓN GALA	0,00
620.40	OBRAS EDIFICIO POLIVALENTE DE QUÍMICAS	0,00
620.41	OBRAS FACULTAD DE CIENCIAS	40.530,42
620.42	OBRAS AULARIO FACULTAD DE CIENCIAS	13.949,97
620.43	OBRAS CENTRO BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA	0,00
620.44	OBRAS FACULTAD DE MEDICINA	0,00
620.45	OBRAS CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	0,00
620.46	OBRAS FACULTAD DE FARMACIA	51.762,21
620.47	OBRAS TORRE DE CONTROL	0,00
620.48	OBRAS ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	0,00
620.54	OBRAS ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	0,00
620.55	OBRAS TALLER DE VIDRIO	92.394,24
620.56	OBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO	0,00
620.57	OBRAS EDIFICIO SERVICIO DE DEPORTES	0,00
620.60	OBRAS PABELLÓN DEPORTIVO	4.650,04
620.64	OBRAS CENTRO DE QUÍMICA APLICADA Y BIOTECNOLOGÍA	0,00
620.66	OBRAS INSTITUTO MEDICINA MOLECULAR PRÍNCIPE DE ASTURIAS	0,00
620.67	OBRAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE ISÓTOPOS	0,00
620.68	OBRAS FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES	10.619,25
620.69	OBRAS CENTRO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS E.M.T.	0,00
620.80	OBRAS ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE GUADALAJARA	0,00
620.83	OBRAS PARANINFO AUDITORIO CAMPUS. IGLESIA DE LOS REMEDIOS	8.021,53
620.85	OBRAS GENÉRICAS	17.759,00
620.89	OBRAS CASA SAN VICENTE	0,00
620.91	AULARIO NUEVAS TITULACIONES	0,00

620.93	OBRAS CASA DONCEL	0,00
620.94	CUBIERTA AULARIO MARÍA DE GUZMÁN	0,00
620.95	OBRAS CASA MAYOR. HOSPEDERÍA PORTA COELI	18.949,18
620.96	OBRAS CASA DEL ARCO. ANEXA PALACIO DUCAL.	0,00
620.97	OBRAS PALACIO DUCAL DE LA PRINCESA DE ÉBOLI. OBSERVATORIO	432,94
646.06	OBRAS	0,00
TOTAL		472.342,25

Se ha comprobado que en patrimonio se encuentran reflejadas las mismas imputaciones a las fincas correspondientes.

En el ejercicio 2018, para valorar los edificios 32, 39, 36 y 33, edificios residenciales de CRUSA, por criterio de los auditores, se propuso un ajuste tanto en contabilidad financiera como en patrimonio, por su valor neto contable a 31/12/2018 que ascendía a 9.116.818,72€.

En cuanto al ajuste patrimonial se acordó lo siguiente: “Debido a las fechas de corrección de errores que nos facilitan los auditores y puesto que el módulo de inventario ya se encuentra cerrado, el ajuste patrimonial se realizará en 2019 a fecha 01/01/2019”. Así se ha efectuado.

Se acordó, así mismo, que este importe podría ser objeto de regularización cuando se realizase la tasación de los mismos una vez que finalizase el proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 17 de octubre de 2019 se otorga escritura pública de declaración de obra nueva por la cual estos edificios se valoran en un total de 10.295,547,89€.

Así pues, en espera de una tasación de los mismos que aún no se ha realizado, los edificios continúan valorados por 9.116.818,72€, sin proceder aún a ajuste ninguno.

Respecto a la finca con código 107 número de etiqueta 85 y código GC-4, según Convenio Interadministrativo entre la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Universidad de Alcalá, para la implantación de actividad universitaria en el Colegio de Huérfanas de María Cristina, en Guadalajara, firmado el 6 de febrero de 2019, se produce la transmisión de la propiedad para la posterior cesión gratuita de la misma a la Universidad de Alcalá con

destino a la implantación del Campus Universitario de Guadalajara en el Casco Antiguo de la ciudad.

El precio total del bien inmueble, de acuerdo con la valoración dada en el Convenio, es de 9.905.799,28€. De este importe, 7.853.745,90€ corresponden al valor del suelo y 2.052.053,38€, corresponden al valor del inmueble.

El 21 de mayo de 2019 se firma el documento administrativo de cesión gratuita en ejecución del Convenio Interadministrativo, por los valores antes mencionados.

Según certificación catastral, el valor catastral de la finca asciende a 12.268.800,06€.

Siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad, la entidad receptora del bien en cesión gratuita contabilizará la recepción del bien cedido cargando la cuenta que corresponda por el valor asignado en el acuerdo de recepción, y se abonará la cuenta de patrimonio neto correspondiente por el mismo importe.

Puesto que el inmueble cedido se encuentra a fin del ejercicio 2019 con trabajos de adaptación, construcción y montaje que se deben realizar con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento del inmueble, se opta por contabilizarlo en la cuenta 2310 “Edificios en curso”, y no se comenzará a amortizar hasta que el edificio se encuentre en condiciones de funcionar.

Así pues, se propone el siguiente ajuste en contabilidad, que ha sido reflejado igualmente en patrimonio:

7.853.745,90 (210) Terrenos y bienes naturales

2.052.053,38 (2310) Edificios en curso a

(9405) Ingresos por subvenciones de otras entidades 9.905.799,28

Este es el asiento 46155 en 2019.

En inventario se ha creado la cuenta 231 en el inventario y se ha asociado al edificio 107 por valor de 2.052.053,38.

Así pues, la situación de la cuenta 2110 a 31/12/2019 es la siguiente:

2110	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	317.585.183,47		
Mejoras del ejercicio 2019	472.342,25		
Bajas	0,00		
Total saldo a 31/12/2019	318.057.525,72	318.057.525,72	0,00

Y la cuenta 2310 a 31/12/2019 aparece, tanto en contabilidad como en patrimonio, por 2.052.053,38.

Los edificios, con las imputaciones de mejoras, los edificios de CRUSA y el edificio de Guadalajara, estarían cuadrados entre contabilidad e inventario.

En lo que respecta a la amortización de estos edificios, en el ejercicio 2018 se finalizó con un saldo de la cuenta 2811 "Amortización acumulada de construcciones" de 100.828.337,29€. Estos datos proceden de consulta paramétrica de la aplicación de inventario (tal como indica OCU en el informe sobre cierre de 2018 que se adjunta como Anexo IV).

En este ejercicio, la amortización quedaría como sigue:

2811	CONTABILIDAD	PATRIMONIO	DIFERENCIA
31/12/2018	100.828.337,29		
Dotación amortización	7.064.113,14		
Bajas	0,00		

Total saldo a 31/12/2019	107.892.450,43	110.020.821,49	2.128.371,06
--------------------------	----------------	----------------	---------------------

Tener en cuenta que dentro del valor amortizable de las construcciones se encuentra el valor de CRUSA, que se a

Este año, como se ve, los datos que la aplicación de patrimonio arroja sobre amortización acumulada provocan una diferencia de 2.128.371,06 con lo contabilizado según el informe de OCU en 2018. Esta diferencia está justificada en el informe incluido como Anexo V en el que OCU da esa cifra como correcta en 2019, así pues, se procede a dar un ajuste en contabilidad por la diferencia:

2.128.371,06 (120) Resultado de ejercicios anteriores a

(2811) Amortización acumulada de construcciones 2.128.371,06

Este es el asiento 46156 del 2019.